

## 2010-2013: TRES AÑOS DE REFORMAS EN LA LEGISLACIÓN LABORAL. SU INCIDENCIA EN EL SECTOR DE LOS RRHH

Madrid, 15.05.13

### índice

#### I. Legislación año 2010

- a) Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo
- b) Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- c) Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.
- d) Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- e) Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.
- f) Ley 36/2010 de 22 de octubre, del fondo para la promoción del desarrollo.
- g) Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre , por el que se regulan las agencias de colocación.

**II.- Legislación año 2011.**

- a) Real Decreto-I 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas.
- b) Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo.
- c) Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- d) Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social
- e) Real Decreto 557/2011, Reglamento Ley de Extranjería.
- f) Real Decreto-I 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido.
- g) Real Decreto-I 7/2011, de 10 de junio, de medidas urgentes para la reforma de la negociación colectiva
- h) Real Decreto 801/2011, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de regulación de empleo y de actuación administrativa en materia de traslados colectivos.
- i) Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la convención internacional sobre derechos de las personas con discapacidad.
- j) Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de seguridad social.
- k) Real Decreto-I 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes...
- l) Ley 28/2011, de 22 de septiembre, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen general de la Seguridad Social.
- m) Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

- n) Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.
- o) Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

### III.- Legislación año 2012.

- a) Real Decreto-I 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- b) Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- c) Real Decreto-I 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- d) Resolución de 24 de julio 2012, Plan anual de Política de Empleo.
- e) Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento y procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.
- f) Real Decreto 11484/2012, de 29 de octubre, sobre aportaciones económicas a realizar por empresas con beneficios que realicen despidos colectivos que afecten a trabajadores de cincuenta o más años.
- g) Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- h) Ley 13/2012, de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la seguridad social.

#### IV.- Legislación año 2013.

- a) Real Decreto-I 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- b) Real Decreto-I 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo

#### I.- Legislación año 2010

📍 Hay que esperar al 13 de abril para ver la primera medida del Gobierno de Zapatero para atacar la crisis económica. El 13 de abril, el BOE publica el **Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo**. Este R.D.L. aborda reformas destinadas a la recuperación de la actividad del sector de la construcción. a la rehabilitación de viviendas y reformas en la eficacia y eficiencia energética.

📍 **Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público**. Se congela la subida salarial de los funcionarios, se suspende la revalorización de las pensiones, se suprime , para los nuevos solicitantes, la retroactividad del pago de prestaciones por dependencia, se deja sin efecto la prestación por nacimiento o adopción de 2.500.-€.

📍 Hay que esperar al 17 de junio para que el BOE publique **el Real Decreto-ley de 10 de junio/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo**. En dicha reforma laboral se apoya en tres pilares fundamentales:

- Reducción de la dualidad de nuestro mercado laboral
- Reforzar los instrumentos de flexibilidad interna en el desarrollo de las relaciones laborales

- Elevar las oportunidades de las personas desempleadas.

Las principales medidas que adopta esta reforma laboral son:

- 1.- Limitación a 3 años con carácter general del contrato por obra o servicio determinado ampliable a 4 por convenio de ámbito sectorial.
- 2.- Se hace más rígida la norma sobre el cómputo de 2 o más contratos de trabajo superior a 24 meses en un período de 30.
- 3.- Incremento paulatino de 8 a 12 días de los contratos temporales.
- 4.- Se da una nueva visión al despido por causas objetivas y al colectivo en su tramitación
- 5.- Se crea un nuevo modelo de contrato. Contrato para el fomento de la contratación indefinida, su indemnización 33 días.
- 6.- Se articulan medidas para favorecer la flexibilidad interna.
- 7.- Descuelgue de los convenios
- 8.- Se da un nuevo tratamiento a los ERTES
- 9.- Se establece un nuevo paquete de bonificaciones a la contratación indefinida
- 10.- Se regula las Agencias de Colocación Privadas con ánimo de lucro
- 11.- En cuanto a las ETTS se suprimen las prohibiciones y limitaciones en aplicación de la Directiva 2008/104/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 19 de noviembre de 2008.

Esta Reforma laboral, marca un antes y un después en las Relaciones Laborales de España, como veremos más adelante en la Reforma laboral del 2012.

🗣 **Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales**

Desde un punto de vista de los plazos de pago del sector público, se reduce a un máximo de 30 días el plazo de pago, que entro en vigor el pasado 01.01.13.

En lo que se refiera a los plazos de pago entre empresas, se establece un plazo máximo de 60 días, para el pago de proveedores.

🗣 **Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.** Nos remitimos a lo comentado en el RD-I

🗣 **Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación.** Mediante esta norma se define que se entiende por Agencia de colocación, cual es su finalidad.

Toda actividad de intermediación laboral se ha de canalizar a través de una agencia de colocación, como la selección. En dicha actividad está la actividad de recolocación o autplacement.

SE puede ejercer la actividad de forma autónoma o a través de convenios con los servicios públicos de empleo de las CCAA.

## **II.- Legislación año 2011.**

La E.P.A. correspondiente al cuarto trimestre de 2010, cifra la tasa de paro en el 20,33% doce puntos por encima de la existente a finales de 2007. Este nivel de desempleo que afecta a cerca de 4.700.000 personas, constituye un coste personal y social para muchos trabajadores y para sus familias, siendo un lastre inasumible para el crecimiento de nuestra economía y el empleo.

🗣 **Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas.** Se establece un programa excepcional de empleo, todas aquellas empresas que contrate en los 12

meses siguientes a la entrada en vigor de esta norma de forma indefinida o temporal, a personas desempleadas inscritas en la oficina de empleo desde el 01.01.11 mediante contrato de trabajo a Tiempo Parcial. recibirán subvenciones y reducciones a la cuotas de la seguridad social.

📍 **Real Decreto-ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la reforma de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo.** Este R.D.I esta dirigido al colectivo de desempleados y establece las siguientes medidas:

- Fortalecimiento de los Servicios Públicos de Empleo.
- Establecimiento de un catálogo de servicios a los desempleados y un modelo de atención personalizada a éstos.

📍 **Ley 2/2001, de 4 de marzo, de Economía Sostenible,** Esta Ley tenia por objeto introducir en el Ordenamiento Jurídico las reformas estructurales necesarias para crear condiciones que favorezcan un desarrollo económico sostenible. Se entiende por Economía sostenible un patrón de crecimiento que concilie el desarrollo económico, social y ambiental en una economía productiva y competitiva, que favorezca el empleo de calidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social.

- Transparencia de los Mercados Financieros
- Sostenibilidad financiera del sector público
- Responsabilidad Social de las Empresas
- Simplificación administrativa
- Formación profesional

📍 **Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.** Esta Ley tiene por objeto el establecer un marco jurídico común para el conjunto de entidades que integran la economía social, con pleno respeto a la normativa específica aplicable a cada una de ellas, así como determinar las medidas de fomento a favor de las mismas en consideración a los fines y principios que le son propios

🗣️ **Real Decreto 557/2011 de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento de extranjería.**

🗣️ **Real Decreto-ley 5/2011 de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido.** Este Decreto y sus medidas fracasaron, nunca se supo que empleo sumergido afloró.

🗣️ **Real Decreto-ley 7/2011, de 10 de junio, de medidas urgentes para la reforma de la negociación colectiva.** Este R.D-I fue aprobado a espaldas de los agentes sociales y desde un principio estuvo condenado al fracaso al no darle aplicación adecuada los Agentes Sociales.

Este RDI abordó las disfunciones existentes en la negociación colectiva:

1.- Pretendía favorecer una mejor ordenación de la negociación colectiva, propiciando a la vez una negociación colectiva más cercana a la empresa y una negociación colectiva sectorial más adaptada a la situación de cada sector de actividad económica.

2.- Pretendió introducir mayores niveles de dinamismo y agilidad en la negociación colectiva.

3.- Adaptarse a la realidad.

🗣️ **Real Decreto 801/2011, de 10 de junio, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de regulación de empleo y de actuación administrativa en materia de traslados colectivos.** Prácticamente sale en el BOE este RD al año de aprobarse la reforma laboral.

🗣️ **Ley 26/2011, de 1 de agosto de adaptación a la Convención Internacional sobre derechos de las Personas con Discapacidad.**

🗣️ **Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.** Se establece la jubilación a los 67 años, así como la ampliación de los años de cotización a la hora de establecer el cálculo de la pensión. Se modifica la jubilación anticipada así como los criterios de la jubilación parcial.



🗣️ **Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.** En este RDI se regula el contrato para formación y el aprendizaje y tiene por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo. Lo que posteriormente con el PP se ha venido a llamar formación dual.

🗣️ **Ley 28/2011, de 22 de septiembre, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen general de la Seguridad Social.**

🗣️ **Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.**

🗣️ **Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. y Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.** cuando se tratan de practicas de empresas por parte de universitarios no se ha de proceder a cotizar por los mismos, cuestión distinta cuando se tratan de practicas en empresas por post-graduados, hay que cotizar a la seguridad social y asumir una serie de costes.

### III.- Legislación año 2012.

La última E.P.A. cifra el desempleo en 5.273.600 personas y la tasa de desempleo se sitúa en el 22,85%

🗣️ **Real Decreto-l 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.** Las medidas más relevantes que adopta el Gobierno del Partido Popular en su reforma son las siguientes:

- Permite a las ETTs el realizar la actividad de Agencia de Colocación.

- Se da un nuevo concepto a la formación profesional a través del contrato para la formación y el aprendizaje.
- Se crea el contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores.
- Se flexibiliza el contrato a Tiempo Parcial.
- Se articulan medidas para favorecer la flexibilidad interna de las empresas, respecto a clasificación profesional, tiempo de trabajo, movilidad funcional y geográfica
- se flexibiliza los mecanismos para la modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
- Se da una nueva regulación a los ERTES y a los ERES.
- Se da una nueva definición de los despidos por causas objetivas, cuando son económicas
- Se ataca por primera vez al absentismo como causa de despido, pero posteriormente en la tramitación parlamentaria se volvió a endurecer los requisitos para optar a un despido por esta causa.
- Se establece a partir del 12.11.12; la indemnización de 33 días por despidos improcedentes.
- Quedó pendiente la reforma de las Mutuas de Accidente de Trabajo, asignatura pendiente al día de hoy.

**📍 Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.**

Mantenemos los comentarios efectuados respecto del RDI.

**📍 Real Decreto-I 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.** contempla las siguientes medidas

- Supresión Paga Extraordinaria de los Funcionarios Públicos correspondiente a diciembre/12.

- En materia de seguridad Social incluye dos medidas para la simplificación y mejora de su régimen de gestión y su homogeneización con el régimen tributario

🗨 **Resolución de 24 de julio 2012, Plan anual de Política de Empleo.** En el primer trimestre de 2012, el número de personas desempleadas alcanza la cifra de 5.639.500. con una tasa de paro del 24,44%

- Fomentar la empleabilidad de los trabajadores, reformando aspectos relativos a la intermediación laboral y a la formación profesional.
- Fomentar la contratación indefinida y otras formas de trabajo
- Incentivar la flexibilidad interna de las empresas.

Los objetivos marcados en 2012 fueron:

- 1.- Reducir la tasa de paro de desempleo juvenil
- 2.- Mejorar la empleabilidad de los demás colectivos afectados por el paro.
- 3.- Apoyar a los emprendedores
- 4.- Acentuar la colaboración pública-privada con el fin de relanzar los mecanismos de búsqueda de empleo por los desempleados.
- 5.- Desarrollar medidas para colectivos específicos, con especial atención a las personas con discapacidad.
- 6.- lucha contra el fraude.

🗨 **Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento y procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.** Hay que esperar al 30 de octubre para conocer el nuevo reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión y reducción de jornada. Esta tardanza supuso que por la vía judicial fueran tumbados muchos ERES en aplicación de la nueva norma.

🔊 **Real Decreto 11484/2012, de 29 de octubre, sobre aportaciones económicas a realizar por empresas con beneficios que realicen despidos colectivos que afecten a trabajadores de cincuenta o más años.** El objetivo de esta norma es el penalizar y ralentizar ERES con trabajadores de más de 50 años en empresas con beneficios.

🔊 **Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.** Se define, como el conjunto de acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, que tienen por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral en una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo. La complejidad es importante

🔊 **Ley 13/2012, de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la seguridad social.** El Gobierno Socialista de Zapatero ya lo intento a través del Real Decreto-1 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido. Como ya hemos dicho dicha norma no tuvo éxito alguno.

La Ley del Gobierno Popular de Rajoy tiene los siguientes objetivos:

- Aflorar el empleo irregular
- Evitar las prestaciones por desempleo obtenidas de forma fraudulenta.
- identificar los casos de falta de alta en seguridad Social
- Combatir las bonificaciones indebidas.

Al día de hoy no disponemos de datos por lo que es difícil el poder evaluar dicha Ley.

#### IV.- Legislación año 2013.

**📍 Real Decreto-I 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.**

Podríamos definir este RDI como una pequeña reforma laboral, ya que tiene una incidencia especial en las relaciones laborales, es tal su calado que la misma en estos momentos se está tramitando como proyecto de ley, podemos destacar las siguientes medidas que acoge este RD-I

- Por primera vez, el legislador permite que las ETTS puedan formalizar supuestos de contratación contemplados fuera del ámbito del artículo 15 del ET como son los contratos de Formación y aprendizaje, desde un plano conceptual supone un paso de gigante en nuestro Ordenamiento Jurídico.
- Primer empleo Joven, al estar dentro del art. 15 del ET puede ser utilizado por las ETTS.
- Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial.
- Incentivos a la contratación indefinida de un joven por microempresas y autónomos
- Se adoptan medidas para fomentar el emprendimiento entre los jóvenes de menos de 30 años (reducciones y bonificaciones)
- Un marco fiscal más favorable para los autónomos y Pymes
- Se contemplan medidas para incentivar la incorporación de jóvenes a empresas de economía social.
- planes contra la morosidad

**📍 Real Decreto-I 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.** con este RDI se pretende incentivar el alargamiento de la actividad laboral.

Francisco L. Laso Noya

